



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional
N° 011-2024-GRA/CR

Ayacucho, 30 de enero de 2024

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Ayacucho, en Sesión Extraordinaria del día 30 de enero de 2024, trató y deliberó la solicitud formulada por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Oficio N° 095-2023-GRA/GG-GRPPAT, solicita AUTORIZAR al Gobernador Regional la modificación del presupuesto institucional modificado del Gobierno Regional por concepto de los recursos Directamente Recaudados; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, los acuerdos del consejo regional expresan la decisión del máximo órgano de gobierno de la Región Ayacucho, sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 39° de la citada Ley N° 27867;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, de Ley 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se autoriza a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales a modificar su presupuesto institucional modificado, De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024;

Que, mediante Oficio N° 095-2024-GRA/GG-GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho solicita al pleno del Consejo Regional aprobar por Acuerdo de Consejo Regional la reducción del presupuesto institucional aprobado mediante modificación del presupuesto institucional en la fuente de financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, rubro 09 RDR por el importe total de S/. 2, 893,611.00 soles distribuido en G.G. 2.3 Bienes y Servicios soles; adjunta el Informe N° 04-2024-GRA/GG-GRPPAT-SGF-BBVT de la sectorista de salud, en la que señala que la Unidad Ejecutora 401 Hospital Huamanga según la Cuenta Única de Tesoro no tiene los saldos financieros que respalden con los créditos presupuestales en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.:



Acuerdo de Consejo Regional N° 011-2024-GRA/CR

I...

Asignaciones financieras Rubro 09

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMACIÓN 2024 (PIA)^(2) (A)	RECAUDACIÓN 2023^(3) (B)	DEVENGADO 2023^(4) (C)	SALDO DE BALANCE CALCULADO 2023 (D)=(B)-(C)	PROPUESTA DEL MONTO A REDUCIR (E)=(A)-(D)
444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	401 HOSPITAL HUAMANGA	2. RDR	09. RDR	3,562,828	6,855,451	6,186,234	669,217	2,893,611
TOTAL				3,562,828	6,855,451	6,186,234	669,217	2,893,611

Fuente: Oficio N° 203-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Cuadro N° 02 – Estructura de gasto en las que se ajustarán los recursos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GASTOS CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCION	GENERICA DE GASTO	SUB-GENERICA DE GASTO	DETALLE SUB-GENERICA DE GASTO	ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE DE ESPECIFICA DE GASTO	PROGRAMA CION 2024 (PIA-DICE) (A)	PROGRAMA CION 2024 (PIA-DEBIO DECIR) (B)	PROPUESTA DEL MONTO (C)=(A)-(B)
444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	401 HOSPITAL HUAMANGA	2. Recursos Directamente Recaudados	09. RDR	6002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001569.COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	20.SALUD	3.BIENES Y SERVICIOS	1.COMPRAS DE BIENES	3.SUMINISTROS MEDICOS	1.PRODUCTOS FARMACEUTICOS	2.MEDICAMENTOS	5,889,048	3,005,437	2,893,611
TOTAL													5,889,048	3,005,437	2,893,611

Fuente: Informe N° 014-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OPP-ABOV

El monto de la reducción del marco presupuestal en el Rubro 09 es de S/. 2,893,611.00.

La Sub Gerencia de Finanzas ha determinado reducción del marco presupuestal en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/. 2,893,611.00 (dos millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos once con 00/100).



Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 30 de diciembre de 2024, se trató el Oficio N° 095-2024-GRA/GG-GRPPAT, presentado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho que solicita al pleno del Consejo Regional aprobar por Acuerdo de Consejo Regional la reducción del PIA 2024 por el importe total de S/. 2,893,611.00. soles 2.3 S/. Bienes y Servicios; con la lectura de los documentos, en primer término se sometió a voto dispensar la emisión del dictamen por la Comisión respecto a la propuesta, a razón del urgente tratamiento en la Sesión y el plazo que corresponde, dispensa que fue admitida con el voto unánime; con el debate del pedido por el pleno y con el voto unánime de los miembros se aprobó autorizar al Gobernador Regional la reducción del PIA correspondiente al Saldo de Balance en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe total de S/. 2,893,611.00. soles;

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, establece entre las atribuciones del Gobernador Regional de promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer (...) y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por



Acuerdo de Consejo Regional N° 011-2024-GRA/CR

I...

Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y normas conexas, el Consejo Regional con el voto mayoritario de los miembros, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. - AUTORIZAR al Gobernador Regional de la Región Ayacucho, la reducción de PIA en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados - Saldos de Balance – por el importe total de S/. 2,893,611.00. soles, distribuido en G.G. 2.3 S/. Bienes y Servicios.

Artículo Segundo. – ENCARGAR, al Gobernador Regional, en su condición de Titular del Pliego Presupuestario, la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y el mismo día en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con lo que dispone el numeral 24° de la Ley N° 31912 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

[Signature]
**HECTOR ALBERTO CÁRDENAS CASTRO
PRESIDENTE**